



Artículos

El reconocimiento facial en la justicia china: breve reseña de la primera sentencia judicial

Ignacio Portela

En abril de 2020, el Tribunal Popular Intermedio de Hangzhou dictaminó en una disputa de reconocimiento facial que un parque de diversiones sobre safaris no tenía derecho a recopilar datos faciales sin el consentimiento de los turistas que ingresaban al mismo.

Antecedentes del caso

El acusado Hangzhou Safari Park (“el Parque”) vendió pases anuales a los turistas indicando que éstos podían ingresar al Parque con sus pases anuales y huellas dactilares. En tal sentido, el demandante Guo Bing (“Guo”) y su esposa compraron el pase anual del Parque en abril de 2019, el cual recogió sus huellas dactilares y fotos de perfil.

En octubre de 2019, en teoría para mejorar la eficiencia de la admisión de turistas, el Parque cambió método de reconocimiento de huellas dactilares por el de reconocimiento facial, dejando de usar la primera clase de dispositivo. Ante ello, el Parque únicamente envió un mensaje de texto (sms) a Guo, pidiéndole que se registre nuevamente y active el sistema de reconocimiento facial.

Posteriormente, Guo se dirigió al Parque y se encontró con la situación de que el reconocimiento de huellas digitales ya no estaba disponible, por lo que no podía ingresar al Parque sin el registro del sistema de reconocimiento facial. No obstante ello, Guo se negó a registrarse en el sistema de reconocimiento facial, al creer que el Parque estaba violando el contrato y cometió fraude.

Por lo tanto, Guo presentó una demanda ante la justicia para invalidar el aviso del Parque de exigir a los turistas que se registren en el sistema de reconocimiento facial, al tiempo que solicitaba al Parque que borrara su información personal, incluidas las huellas dactilares y las fotos de perfil recopiladas, así como también el pago de otra compensación.

El 20 de noviembre de 2020, el Tribunal Popular del Distrito de Fuyang de Hangzhou (el tribunal de primera instancia) falló a favor de la solicitud del demandante de eliminar la foto¹.

Luego, el 9 de abril de 2021, el Tribunal Popular Intermedio de Hangzhou (el tribunal de segunda instancia) confirmó la sentencia de primera instancia y respaldó además la solicitud del demandante de eliminar la huella digital².

Fundamentos de las Cortes

El tribunal de primera instancia sostuvo que

“la ley china no prohíbe la recopilación y el uso de información personal en el mercado del consumidor, pero enfatiza la supervisión y gestión en el proceso de tratamiento de la información personal, es decir, la recopilación de información personal en la etapa inicial de la relación será “lícita, justificada y necesaria” y estará sujeta al consentimiento de las partes interesadas; el control de la información personal en la etapa intermedia será seguro y protegido, no pudiendo revelar, vender o proporcionar ilegalmente la información personal a otros; en caso de filtrarse cualquier información personal al final de la etapa, el operador comercial estará sujeto a responsabilidad extracontractual”.

En el presente caso, el objeto de la recopilación tanto de huellas dactilares como de rasgos faciales es mejorar la eficiencia de la admisión turística, que es “lícita, justificada y necesaria”.

Sin embargo, la recopilación de información personal estará sujeta al consentimiento de las partes interesadas. En el caso de autos, el Parque le dijo a Guo que recolectaría sus huellas digitales para ingresar al mismo antes de que Guo comprara el pase anual; después de ser informado del requisito de recolección de huellas digitales, Guo decidió comprar el pase anual y estuvo de acuerdo con la colección de huellas digitales. Sin embargo, Guo tendría derecho a rechazar el uso del reconocimiento facial, al no haber sido informado antes de la compra del pase anual.

Por otra parte, Guo acordó con el Parque usar el reconocimiento de huellas digitales cuando compró el pase anual, y el Parque tomó la huella digital y la foto de Guo. Por lo tanto, la recopilación de información de reconocimiento facial fue más allá del principio de necesidad, por lo que no estaba justificada. Por esta razón, el tribunal de primera instancia sostuvo que el Parque debería borrar la foto de Guo, pero que no había necesidad de borrar la huella digital de Guo.

Por su parte, el tribunal de segunda instancia reiteró la opinión del tribunal de primera instancia de que la recopilación de información personal debe ser “lícita, justificada y necesaria”, y enfatizó además que

¹ Ver Guo Bing contra Hangzhou Safari Park Co., Ltd., [(2019) Zhe 0111 Min Chu No. 6971] ((2019)浙0111民初6971号).

² Ver Guo Bing contra Hangzhou Safari Park Co., Ltd., [(2020) Zhe 01 Min Zhong No. 10940] ((2020)浙01民终10940号).

“como información personal sensible, la información biométrica refleja profundamente las características de comportamiento de las personas naturales, y tiene fuertes atributos personales. Una vez que se filtra o se usa ilegalmente, puede provocar discriminación o poner en peligro la seguridad personal o de la propiedad, por lo que debemos tratar la información biométrica con precaución y protección”.

En autos, el Parque tomó una foto de Guo cuando compró el pase anual sin decirle que era con fines de reconocimiento facial, lo que obviamente iba en contra del principio de justificación. El requisito de reconocimiento facial (posterior a la compra del pase anual) del Parque tenía la posibilidad de poner en peligro e infringir los intereses de la personalidad de Guo. Por lo tanto, el tribunal de segunda instancia confirmó la opinión del tribunal de primera instancia de que el parque debería eliminar la foto del actor.

Pero además, dado que el Parque había dejado de usar el reconocimiento de huellas digitales, el Parque ya no tenía ninguna razón para conservar la huella digital de Guo. Por lo tanto, el tribunal de segunda instancia revocó el fallo del tribunal de primera instancia relacionado con las huellas digitales y solicitó al Parque que borrara la huella digital de Guo.

Conclusiones

Los principios de “legalidad, justificación y necesidad” para la protección de la información personal mencionados por los tribunales en el presente asunto, se establecieron con anterioridad en el artículo 5º de la Normativa sobre protección de la información personal de los usuarios de telecomunicaciones e Internet (电信和互联网用户个人信息保护规定) promulgado por el Ministerio de Industria y Tecnología de la Información en julio de 2013: *“en el proceso de prestación de servicios, los operadores del negocio de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de Internet deberán recopilar y utilizar la información personal de los usuarios de conformidad con los principios de legalidad, justificación y necesidad”.* Posteriormente, estos principios fueron adoptados por el artículo 42 de la Ley de seguridad de Internet (网络安全法), que entró en vigor el 1 de junio de 2017.

Por su parte, es de notar que el artículo 1035 del Libro Cuarto (Derechos de la personalidad) del Código Civil de China, que entró en vigor el 1º de enero de 2021 (por lo que no se aplicó al caso de autos), también adoptó estos principios: *“la información personal de una persona física se manejará bajo los principios de legalidad, justificación y necesidad”.*

Ahora bien, en el caso de autos puede decirse que los tribunales respondieron a tales disposiciones legales. Pero a su vez del caso resulta notable que, incluso si el propietario de la información (es decir, el demandante) permite la recopilación de su información personal, los tribunales (la justicia china) seguirá examinando si la recopilación y el procesamiento de dicha información se ajusta a los principios de *“justificación y necesidad”.*

Tanto los tribunales de primera como de segunda instancia sostuvieron que era justificado y necesario que el Parque recolectara huellas digitales para mejorar la eficiencia de la verificación de boletos, y con el consentimiento de los turistas, tal conducta también era lícita.

Sin embargo, el tribunal de segunda instancia sostuvo además que mantener la huella digital después de cesar el reconocimiento de la huella digital era injustificado e innecesario, incluso con el consentimiento previo del demandante.

En este caso, los tribunales han dejado clara la actitud de que las autoridades judiciales examinarán exhaustivamente si la recopilación y el procesamiento de la información personal se ajustan a los principios de *“licitud, justificación y necesidad”*.